



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**Edita:** Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.  
**Teléfono:** 987 225 263.  
**Página web:** [www.dipuleon.es/bop](http://www.dipuleon.es/bop)  
**E-mail:** [boletin@dipuleon.es](mailto:boletin@dipuleon.es)

**Administración:** Excma. Diputación (Intervención).  
**Teléfono:** 987 292 169.  
**Depósito legal:** LE-1-1958.  
No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <[www.dipuleon.es/bop](http://www.dipuleon.es/bop)>.

Martes, 7 de septiembre de 2021. Número 170

## S U M A R I O

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

#### Anuncios

Ensanche y mejora de la carretera LE-5412 de Sueros de Cepeda a LE-5418 (Riofrío) .....	3
Ensanche y mejora de la carretera LE-7412 de LE-125 (Herreros de Jamuz) a Tabuyo del Monte .....	4
Ensanche y mejora de la carretera LE-5250 de N-120 por Santo Tirso de Cabarcos a Gestoso .....	5
Ensanche y mejora de la carretera LE-5602 de N-601 (Valdelafuente) a LE-5601 (Villaturiel) .....	6
Ensanche y mejora del firme de la carretera LE-5101 de N-006a (Vega de Valcarce) por Barjas a Corales ..	7
Ensanche y mejora del firme de la carretera LE-5307 de LE-412 (Molinaseca) a LE-5308 (Calamocos)	8
Ensanche y mejora de la carretera LE-7603 de LE-512 (Valencia de Don Juan) por Castilfalé a LE-512	9
Establecimiento de precios públicos para la Carrera de Relevos, Copa Diputación, 2021 .....	10

#### Consorcio para la Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León

##### Anuncio

Modificación de crédito número 2/2021 .....	12
---	----

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamientos

##### Cacabelos

Aprobación lista definitiva de admitidos y excluidos puesto de Intervención .....	13
Aprobación lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección de monitores socio deportivos	15

##### Carucedo

Corrección de error en anuncio publicado el 1 de septiembre de 2021 .....	16
---	----

##### León

Licencia ambiental .....	17
Licencia ambiental .....	18
Bases del proceso selectivo para la provisión de 1 plaza Ingeniero/a Técnico/a Industrial .....	19

##### Oseja de Sajambre

Delegación para celebración de matrimonio civil .....	38
---	----

##### Quintana del Marco

Desafectación de edificio público escolar .....	39
---	----

##### Sancedo

Modificación presupuestaria 11/2021 .....	40
---	----

##### San Emiliano

Modificación de créditos .....	41
Modificación de créditos .....	42

##### Vega de Espinareda

Delegación de funciones de la Alcaldía .....	43
--	----

##### Vega de Infanzones

Corrección de error en anuncio publicado el 1 de septiembre de 2021 .....	44
---	----

##### Villanueva de las Manzanas

Modificación presupuesto 2021 .....	45
Modificación presupuesto 2021 .....	46
Modificación presupuesto 2021 .....	47

#### Juntas Vecinales

##### Grulleros

Inventario de bienes .....	48
----------------------------	----

##### Jabares de los Oteros

Inventario de bienes .....	49
----------------------------	----

##### Santiago del Molinillo

Permuta de parcela catastral .....	50
------------------------------------	----

<b>Torre del Bierzo</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 .....	51
Presupuesto General para el ejercicio 2021 .....	52
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO</b>	
<b>Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A.</b>	
<b>Comisaría de Aguas</b>	
A/24/04518 .....	53
<b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
<b>Comunidades de Regantes</b>	
<b>Presa de la Vega de Abajo</b>	
Junta General extraordinaria .....	54

## Excma. Diputación Provincial de León

Por Decreto de la Presidencia de fecha 1 de septiembre de 2021, se aprobó provisionalmente el proyecto de las obras de “[Ensanche y mejora de la carretera LE-5412 de Sueros de Cepeda a LE-5418 \(Riofrío\)](#)”.

A efectos de lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública el citado proyecto durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo el citado proyecto de obras puede ser examinado en las oficinas del Servicio de Fomento en León (plaza de la Regla, s/n, edificio Torreón), y en el apartado habilitado al efecto del Servicio de Fomento en la página web de la Diputación Provincial:

[https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Fomento/Proyectos\\_Exposicion\\_Publica/](https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Fomento/Proyectos_Exposicion_Publica/)

En el caso de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias dentro del plazo concedido al efecto, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, sin necesidad de nueva resolución.

León, 3 de septiembre de 2021.–El Diputado de Infraestructuras y Parque Móvil (por delegación de firma del Presidente, Resolución número 5.745/2019, de 3 de octubre), Luis Alberto Arias González.

90477

## Excma. Diputación Provincial de León

Por Decreto de la Presidencia de fecha 1 de septiembre de 2021, se aprobó provisionalmente el proyecto de las obras de “[Ensanche y mejora de la carretera LE-7412 de LE-125 \(Herrereros de Jamuz\) a Tabuyo del Monte](#)”. Tramo: Herrereros de Jamuz a Quintana y Congosto”.

A efectos de lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública el citado proyecto durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo el citado proyecto de obras puede ser examinado en las oficinas del Servicio de Fomento en León (plaza de la Regla, s/n, edificio Torreón), y en el apartado habilitado al efecto del Servicio de Fomento en la página web de la Diputación Provincial:

[https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Fomento/Proyectos\\_Exposicion\\_Publica/](https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Fomento/Proyectos_Exposicion_Publica/)

En el caso de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias dentro del plazo concedido al efecto, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, sin necesidad de nueva resolución.

León, 3 de septiembre de 2021.–El Diputado de Infraestructuras y Parque Móvil (por delegación de firma del Presidente, Resolución número 5.745/2019, de 3 de octubre), Luis Alberto Arias González.

90478

## Excma. Diputación Provincial de León

Por Decreto de la Presidencia de fecha 1 de septiembre de 2021, se aprobó provisionalmente el proyecto de las obras de “[Ensanche y mejora de la carretera LE-5250 de N-120 por Santo Tirso de Cabarcos a Gestoso](#). Tramo: P.K. 12+890 a P.K. 15+535 (Castropetre)”.

A efectos de lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública el citado proyecto durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo el citado proyecto de obras puede ser examinado en las oficinas del Servicio de Fomento en León (plaza de la Regla, s/n, edificio Torreón), y en el apartado habilitado al efecto del Servicio de Fomento en la página web de la Diputación Provincial:

[https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Fomento/Proyectos\\_Exposicion\\_Publica/](https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Fomento/Proyectos_Exposicion_Publica/)

En el caso de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias dentro del plazo concedido al efecto, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, sin necesidad de nueva resolución.

León, 3 de septiembre de 2021.–El Diputado de Infraestructuras y Parque Móvil (por delegación de firma del Presidente, Resolución número 5.745/2019, de 3 de octubre), Luis Alberto Arias González.

90479

## Excma. Diputación Provincial de León

Por Decreto de la Presidencia de fecha 1 de septiembre de 2021, se aprobó provisionalmente el proyecto de las obras de “[Ensanche y mejora de la carretera LE-5602 de N-601 \(Valdelafuente\) a LE-5601 \(Villaturiel\)](#)”. Tramo: M P.K. 4+100 (Valdesogo de Abajo) a P.K. 6+625 (Villaturiel)”.

A efectos de lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública el citado proyecto durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo el citado proyecto de obras puede ser examinado en las oficinas del Servicio de Fomento en León (plaza de la Regla, s/n, edificio Torreón), y en el apartado habilitado al efecto del Servicio de Fomento en la página web de la Diputación Provincial:

[https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Fomento/Proyectos\\_Exposicion\\_Publica/](https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Fomento/Proyectos_Exposicion_Publica/)

En el caso de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias dentro del plazo concedido al efecto, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, sin necesidad de nueva resolución.

León, 3 de septiembre de 2021.–El Diputado de Infraestructuras y Parque Móvil (por delegación de firma del Presidente, Resolución número 5.745/2019, de 3 de octubre), Luis Alberto Arias González.

90480

## Excma. Diputación Provincial de León

Por Decreto de la Presidencia de fecha 1 de septiembre de 2021, se aprobó provisionalmente el proyecto de las obras de “[Ensanche y mejora del firme de la carretera LE-5101 de N-006a \(Vega de Valcarce\) por Barjas a Corales](#)”. Tramo: P.K. 0+000 (Vega de Valcarce) a P.K. 4+200 (Villasinde)”.

A efectos de lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública el citado proyecto durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo el citado proyecto de obras puede ser examinado en las oficinas del Servicio de Fomento en León (plaza de la Regla, s/n, edificio Torreón), y en el apartado habilitado al efecto del Servicio de Fomento en la página web de la Diputación Provincial:

[https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Fomento/Proyectos\\_Exposicion\\_Publica/](https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Fomento/Proyectos_Exposicion_Publica/)

En el caso de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias dentro del plazo concedido al efecto, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, sin necesidad de nueva resolución.

León, 3 de septiembre de 2021.–El Diputado de Infraestructuras y Parque Móvil (por delegación de firma del Presidente, Resolución número 5.745/2019, de 3 de octubre), Luis Alberto Arias González.

90481

## Excma. Diputación Provincial de León

Por Decreto de la Presidencia de fecha 1 de septiembre de 2021, se aprobó provisionalmente el proyecto de las obras de “[Ensanche y mejora del firme de la carretera LE-5307 de LE-412 \(Molinaseca\) a LE-5308 \(Calamocos\)](#)”. Tramo: P.K. 0+900 a P.K. 3+700 (Onamio)”.

A efectos de lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública el citado proyecto durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo el citado proyecto de obras puede ser examinado en las oficinas del Servicio de Fomento en León (plaza de la Regla, s/n, edificio Torreón), y en el apartado habilitado al efecto del Servicio de Fomento en la página web de la Diputación Provincial:

[https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Fomento/Proyectos\\_Exposicion\\_Publica/](https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Fomento/Proyectos_Exposicion_Publica/)

En el caso de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias dentro del plazo concedido al efecto, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, sin necesidad de nueva resolución.

León, 3 de septiembre de 2021.—El Diputado de Infraestructuras y Parque Móvil (por delegación de firma del Presidente, Resolución número 5.745/2019, de 3 de octubre), Luis Alberto Arias González.

90482



## Excma. Diputación Provincial de León

Por Decreto de la Presidencia de fecha 1 de septiembre de 2021, se aprobó provisionalmente el proyecto de las obras de “[Ensanche y mejora de la carretera LE-7603 de LE-512 \(Valencia de Don Juan\) por Castilfalé a LE-512](#). Tramo: P.K. 6+730 (Villabraz) a P.K. 10+540 (Castilfalé)”.

A efectos de lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública el citado proyecto durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo el citado proyecto de obras puede ser examinado en las oficinas del Servicio de Fomento en León (plaza de la Regla, s/n, edificio Torreón), y en el apartado habilitado al efecto del Servicio de Fomento en la página web de la Diputación Provincial:

[https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Fomento/Proyectos\\_Exposicion\\_Publica/](https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Fomento/Proyectos_Exposicion_Publica/)

En el caso de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias dentro del plazo concedido al efecto, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, sin necesidad de nueva resolución.

León, 3 de septiembre de 2021.–El Diputado de Infraestructuras y Parque Móvil (por delegación de firma del Presidente, Resolución número 5.745/2019, de 3 de octubre), Luis Alberto Arias González.

90483

## Excma. Diputación Provincial de León

La Junta de Gobierno de la Diputación de León el día 27 de agosto del año 2021, acuerda:

Asunto número 3.–Propuesta de [establecimiento de precios públicos para la Carrera de Relevos, Copa Diputación, 2021](#).–

1.–Conocido mediante lectura efectuada por la Secretaria de la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Juventud y Deportes, en la sesión celebrada el día 28 de julio de 2021, que literalmente dice:

«1. Declarar el interés social de la actividad “XI Carrera de Relevos 2021”, incluida en la “Copa Diputación 2021”, al amparo de la convocatoria de Carreras Populares 2021, por su carácter de promoción y divulgación deportiva, turística y de fomento de la práctica deportiva en la población leonesa, contribuyendo a la adquisición de hábitos de actividad física, cuyo interés social justifica la aprobación de un precio público por debajo del límite de su coste, de conformidad con la posibilidad prevista en el artículo 44.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2. Establecer y exigir como precio público el importe de 8 €, por participante, en concepto de inscripción, para la modalidad de carrera urbana “XI Carrera de Relevos 2021” que se celebrará el día 17 de octubre de 2021, y cuyo recorrido transcurrirá por las localidades de Astorga, Combarros, Manzanal del Puerto y Montealegre.

3. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el acuerdo de establecimiento y exigencia de precio público, para general conocimiento de los interesados y producción de sus efectos.»

2.–Visto asimismo el informe-propuesta suscrito por el jefe del Servicio de Deportes, de fecha 19 de julio de 2021, al que ha prestado su conformidad la Diputada delegada del Área, emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que incluye el presupuesto económico de la actividad, calculado para un total de 250 corredores, y se acredita la competencia propia de la Diputación en la materia, justificándose la aprobación del precio público por debajo del límite del coste de la actividad, por estar incluida en el programa de carreras que con la denominación de Copa de Diputación de Carreras Populares se viene desarrollando durante nueve años y cuyo objeto es la promoción y fomento de la práctica deportiva del mayor número posible de leoneses, así como divulgar e impulsar los valores patrimoniales, turísticos y culturales que posee la provincia de León.

3.–Considerando que el expediente ha sido sometido a fiscalización de la intervención conforme a lo exigido en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, habiéndose emitido informe por el Interventor General en fecha 23 de julio de 2021, con resultado favorable a la propuesta formulada para el establecimiento y exigencia de los precios públicos indicados.

A la vista de cuanto antecede y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Juventud y Deporte parcialmente transcrito con anterioridad, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Anexo al número 154/2019, de 14 de agosto), la Junta de Gobierno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo, que se considera adoptado por el Pleno de la Diputación como titular de la competencia originaria:

1.º.–Declarar el interés social de la actividad “XI Carrera de Relevos 2021”, incluida en la “Copa Diputación 2021”, en el ámbito de la convocatoria de Carreras Populares 2021, por su carácter de promoción y divulgación deportiva, turística y de fomento de la práctica deportiva entre la población leonesa, contribuyendo a la adquisición de hábitos de actividad física, cuyo interés social justifica la aprobación de un precio público por debajo del límite de su coste, de conformidad con la posibilidad prevista en el artículo 44.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2.º.–Establecer y exigir como precio público el importe de 8 €, por participante, en concepto de inscripción, para la modalidad de carrera urbana “XI Carrera de Relevos 2021” que se

celebrará el día 17 de octubre de 2021, y cuyo recorrido transcurrirá por las localidades de Astorga, Combarros, Manzanal del Puerto y Montealegre.

3.º.—Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del presente acuerdo de establecimiento y exigencia de precio público, para general conocimiento de los interesados y producción de sus efectos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

León, 3 de setiembre de 2021.—La Diputada delegada de Juventud y Deportes (por delegación de firma del Presidente, Resolución número 6262/2019, de 18 de octubre), Susana Folla Abad.

90484

## Consortio para la Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León

Aprobado inicialmente por la Asamblea General del Consorcio para la Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2021, la [modificación de crédito número 2/2021](#) al Presupuesto de la citada Entidad; publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 149, de 6 de agosto de 2021, el anuncio de exposición al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se entiende definitivamente aprobado.

Conforme dispone el número 3 del artículo 169 del citado texto, se insertan las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, resumidas por capítulos, entrando en vigor con dicha publicación:

### MC 2-2021 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO

#### GASTOS

Prog.	EC.	Denominación	Importe
440	22799	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	120.500,00
Total modificación crédito 2-2020			120.500,00

#### INGRESOS

Concepto	Denominación	Importe
87000	Rmnte. Tesorería gastos generales	120.500,00
Total Rt. <sup>a</sup> utilizado		120.500,00

Contra esta aprobación definitiva podrán los interesados legítimos interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en la forma que establecen las normas reguladoras de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

León, 6 de septiembre de 2021.–El Presidente del Consorcio, Matías Llorente Liébana.

90485

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CACABELOS

#### APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PUESTO DE INTERVENCIÓN

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía 416 de fecha 3 de septiembre de 2021, la lista definitiva de admitidos y excluidos, para la provisión del puesto de Intervención, en régimen de interinidad.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía número 267 de fecha 17 de junio 2021, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para personal para la provisión con carácter interino del puesto de intervención, vacante, de clase segunda del Ayuntamiento de Cacabelos.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y examinadas las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos de la convocatoria.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección de personal para la provisión con carácter interino del puesto de intervención, vacante, de clase segunda del Ayuntamiento de Cacabelos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

#### Resuelvo

Primero. Estimar las siguientes alegaciones presentadas y en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas:

- Sergio Martínez Suárez.

Segundo. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

#### Aspirantes admitidos:

CIF	Nombre
***5445**	Agustín Santafé Pomed
***0858**	Esther Salán Clares
***2731**	Javier Valcarce Garnelo
***6580**	Julio de las Heras Calleja
***5652**	Manuel Canedo Tuñón
***8416**	Manuel Rodríguez Collantes
***5969**	Mario Galán García
***5176**	Patricia Jorge García
***1094**	Sonia Lobera Lasierra
***1140**	Sergio Martínez Suárez

#### Aspirantes excluidos:

CIF	Nombre	Motivo de la exclusión
***6351**	Diana Morán Pérez	Documentación no compulsada
***2061**	José Fabio Herrera Moreno	Documentación no compulsada
***9511**	José María Fuertes García	Documentación no compulsada

Tercero. La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

- Presidente: Óscar Luaces de la Herranz.
- Suplente Presidente: Carmen García Martínez
- Vocal: Rosa Ana Velasco Fernández
- Secretario: Vicente González Iglesias

Cuarto. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cacabelos.sedelectronica.es>] y en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Cacabelos, 3 de septiembre de 2021.–El Alcalde, Junior Rodríguez Rodríguez.

33899

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CACABELOS

#### APROBACIÓN DE LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MONITORES SOCIO DEPORTIVOS

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía número 422, de fecha 3 de septiembre de 2021, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación de personal laboral temporal de monitores socio deportivos, del tenor literal siguiente:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en proceso de selección para la contratación de personal laboral temporal por concurso de plazas de monitores socio deportivos.

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Resuelvo

Primero. Dado que no hay excluidos, aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

*Aspirantes admitidos:*

CIF	Nombre
**5331***	Jorge Núñez Puerto
**1737***	Manuel Moreno Romero
**4376***	Marcos Cadenas Lamas

*Aspirantes excluidos:*

Ninguno

Segundo. Designar como miembros de la Comisión de valoración que realizará la selección, a las siguientes personas

Presidente	Miguel Ángel Crespo Álvarez
Suplente	Isabel Gallego Arce
Vocal	Luis Manuel Rodríguez de Arriba
Suplente	Fernando Sánchez Pita
Secretario	M. <sup>a</sup> del Rosario Cuellas Carrera
Suplente	Álvaro González Puerto

Tercero. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de selección, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cacabelos.sedelectronica.es>] y, en el tablón de anuncios, para mayor difusión].

Cacabelos, 3 de septiembre de 2021.–El Alcalde, Junior Rodríguez Rodríguez.

33900

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CARUCEDO

ANUNCIO CORRECCIÓN DE ERRORES BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ESCOLARES EN CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE LIBROS Y/O MATERIAL ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS MATRICULADOS EN EL COLEGIO RURAL AGRUPADO DE CARUCEDO PERTENECIENTES A LA UNIDAD ESCOLAR DE CARUCEDO PARA EL CURSO 2021/2022

Visto error en la publicación de las Bases reguladoras para la concesión de ayudas escolares en concepto de adquisición de libros y/o material escolar para los alumnos matriculados en el Colegio Rural Agrupado de Carucedo para el curso 2021/2022 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 166, de fecha 1 de septiembre de 2021, en base al artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se procede a su corrección:

Donde dice:

*1.–Objeto de la convocatoria y condiciones de acceso.*

El objeto de la presente convocatoria es regular el sistema de concesión de las ayudas económicas destinadas a la adquisición de libros y/o material didáctico complementario dirigidas a alumnos/as del Colegio Rural Agrupado de Carucedo para el curso académico 2021/2022.

El acceso de estas ayudas está supeditada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente referida al año 2021 con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

231.480.00, por una cuantía total máxima de 2.000,00 euros.

*2.–Cuantía económica subvencionada.*

La condición de beneficiario de estas becas determina el derecho a disfrutar de las mismas en los términos que se detallan a continuación:

La concesión de la beca otorgará al solicitante el derecho a una ayuda económica por importe de 100,00 € por cada menor escolarizado que cumpla los requisitos establecidos en estas bases, que se concretará en que el menor se halle matriculado en cualquiera de las etapas educativas que se imparten en el C.R.A. de Carucedo durante el curso académico 2021/2022.

Debe decir:

*1.–Objeto de la convocatoria y condiciones de acceso.*

El objeto de la presente convocatoria es regular el sistema de concesión de las ayudas económicas destinadas a la adquisición de libros y/o material didáctico complementario dirigidas a alumnos/as del Colegio Rural Agrupado de Carucedo pertenecientes a la unidad escolar ubicada en el pueblo de Carucedo para el curso académico 2021/2022.

El acceso de estas ayudas está supeditada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente referida al año 2021 con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

231.480.00, por una cuantía total máxima de 2.000,00 euros.

*2.–Cuantía económica subvencionada.*

La condición de beneficiario de estas becas determina el derecho a disfrutar de las mismas en los términos que se detallan a continuación:

La concesión de la beca otorgará al solicitante el derecho a una ayuda económica por importe de 100,00 € por cada menor escolarizado que cumpla los requisitos establecidos en estas bases, que se concretará en que el menor se halle matriculado en cualquiera de las etapas educativas que se imparten en el C.R.A. de Carucedo perteneciente a la unidad escolar ubicada en el pueblo de Carucedo durante el curso académico 2021/2022.

En Carucedo, a 6 de septiembre de 2021.–El Alcalde, Alfonso Fernández Pacios.

33917

41,50 euros



# Administración Local

## Ayuntamientos

### LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, y en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de [licencia ambiental](#) para la siguiente actividad:

- A The Carnivan, S.L., para restaurante, en c/ Jorge Montemayor, 5-Expte.1025/20 de Sección Licencias y Comunicaciones Ambientales.

León, a 30 de agosto de 2021. –El Alcalde, P.D., Vicente Canuria Atienza.

# Administración Local

## Ayuntamientos

### LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, y en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de [licencia ambiental](#) para la siguiente actividad:

- A Maute Grill, S.L., para restaurante y servicio de comida a domicilio, en Av. Universidad, 20-Expte.14651/21 de Sección Licencias y Comunicaciones Ambientales.

León, a 30 de agosto de 2021. –El Alcalde, P.D., Vicente Canuria Atienza.

33848

19,00 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### LEÓN

Acuerdo de 30 de agosto de 2021, del Concejal de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio del Ayuntamiento de León, por el que se aprueba la convocatoria y [Bases del proceso selectivo para la provisión, por el turno libre, de 1 plaza Ingeniero/a Técnico/a Industrial](#).

Expte: 2020.501001.RRHH.11791.

Mediante Decreto dictado por el Sr. Concejal de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio de fecha treinta de agosto de dos mil veintiuno, fue aprobada la Convocatoria y las Bases reguladoras del Proceso selectivo para la provisión, por el turno libre, de 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clasificadas dentro del Grupo A, Subgrupo A2, del Ayuntamiento de León, acordando su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León* y ordenando la inserción de un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, siendo la fecha de este último anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias, cuyo contenido íntegro se transcribe:

“Visto el expediente nº 2020.501001.RRHH.11791 obrante en la Sección de Selección y Provisión del Subárea de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, incoado de oficio mediante Providencia del Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio de fecha 19 de febrero de 2021, relativo al Proceso selectivo para la provisión por el turno libre de 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, clasificadas dentro del Grupo A, Subgrupo A2, y teniendo en cuenta,

#### Antecedentes de hecho

1. El Ayuntamiento de León, en uso de la facultad atribuida por el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), y con el fin de atender las necesidades de personal de este Ayuntamiento, mediante Decreto dictado por el Sr. Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes de fecha de 27 de diciembre de 2019 procedió a la aprobación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de León para el año 2019 (B.O.P de León núm.245 de 27 de diciembre de 2019), en la que se contemplan, entre otras, 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, clasificadas dentro del Grupo A, Subgrupo A2.

2. Conforme a ello, mediante Providencia dictada con fecha de 19 de febrero de 2021, se ha iniciado el correspondiente expediente (EXPT. 2020.501001. RRHH.11791) para la tramitación del proceso selectivo para la provisión, por el turno libre, mediante el procedimiento de oposición, de 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, clasificadas dentro del Grupo A, Subgrupo A2.

3. Consta el informe de control financiero permanente y de eficacia emitido favorablemente por el Interventor General de este Ayuntamiento de fecha 25 de agosto de 2021.

#### Fundamentos de derecho

I. Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1, 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) en el art. 168 del Texto Refundido de Régimen Local (TRRL), y el art.77 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), la selección de todo el personal al servicio de las Administraciones Locales se regirán por la legislación básica contenida en el TREBEP y –a falta de desarrollo autonómico– por las normas de desarrollo dictadas por la Administración del Estado, específicamente las contenidas en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

II. Que, tal y como se deriva del art. 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) el acceso al empleo público se regirá de conformidad a los principios de igualdad, mérito y capacidad. El art.61.4 TREBEP, establece que “Los sistemas selectivos de funcionarios de carrera

serán los de oposición y concurso-oposición que deberán incluir, en todo caso, una o varias pruebas para determinar la capacidad de los aspirantes y establecer el orden de prelación”. Conforme a ello, la oposición es uno de los sistemas de selección de los funcionarios de carrera, que será utilizado en el presente proceso selectivo, con las especificaciones establecidas en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

III. Que, el texto incorporado como bases del presente proceso selectivo se adecúa al contenido exigido en las mismas en virtud del 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, recogiendo, entre otros, los requisitos de los aspirantes en cuanto a su nacionalidad, capacidad funcional, edad, no separación del servicio ni inhabilitación y la titulación para participar en el procedimiento selectivo de conformidad con lo establecido en el art. 56 y 57 del TREBEP.

IV. Que, el principio de publicidad de la presente convocatoria y bases, aparece garantizado mediante la previsión de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León*, y la inserción de un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias, en cumplimiento de las previsiones específicas en materia de acceso al empleo público del artículo 23.2 CE y el art.55.2 letra a) del TREBEP y de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

V. Que, las presentes Bases contienen las reglas de constitución del Tribunal Calificador de conformidad con lo señalado en el art. 60 TREBEP, haciendo referencia a su constitución colegida, a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y a la paridad entre hombre y mujer en su constitución, siempre ésta que sea posible, y en cuanto a su composición, respetando la normas relativas al funcionamiento de los órganos colegiados recogida en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y sobre las normas de abstención y recusación de los artículos 23 y 24 de la misma norma.

VI. Que, las Bases reguladoras del presente proceso selectivo han sido redactadas de conformidad con lo establecido en las “Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos de personal funcionario de carrera que convoque el Ayuntamiento de León” aprobadas mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2017 en las que se regulan “los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de León para la selección de personal funcionario de carrera”.

VII. Que, de conformidad con lo dispuesto en los art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente de la Corporación ostenta la competencia para la aprobación de las bases de los procedimientos de selección de personal, si bien mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de 16 de julio de 2019 todas las competencias del Alcalde en materia de aprobación de la convocatoria y las bases correspondientes a procesos selectivos han sido delegadas en el Sr. Concejale Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, correspondiendo a este órgano la competencia para su aprobación.

En virtud de cuanto antecede y en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por delegación mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de julio de 2019, Resuelvo:

Primero.- Aprobar la Convocatoria y las Bases unidas como Anexo que regirán el Proceso selectivo para la provisión, por el turno libre, de 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, clasificadas dentro del Grupo A, Subgrupo A2, del Ayuntamiento de León.

Segundo.- Ordenar la publicación íntegra de dichas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León*.

Tercero.- Ordenar la inserción de un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

## ANEXO

## BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN POR TURNO LIBRE DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

*Base Primera. Número y características de las plazas.*

El presente proceso selectivo se convoca para la provisión, mediante turno libre, de 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, clasificada dentro del Grupo A, Subgrupo A2, y dotada con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente, incluida en la Oferta de Empleo Público para la anualidad 2019, (B.O.P de León núm.245 de 27 de diciembre de 2019).

*Base segunda. Normativa aplicable.*

El presente proceso selectivo se regirá por lo establecido en las presentes bases y por lo dispuesto en las Bases generales por las que se regirán los procesos selectivos de personal funcionario que convoque el Ayuntamiento de León, aprobadas mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de 30 de junio de 2017 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de 18 de julio de 2017, de conformidad con la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

*Base tercera. Sistema selectivo y calificación.*

El procedimiento de selección se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los ejercicios recogidos en el Anexo II.

*Base cuarta. Publicidad de las actuaciones.*

4.1. Publicidad de las bases. Las presentes bases serán objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León*.

Asimismo, se insertará un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

4.2. Publicidad de las actuaciones. Todas las actuaciones referidas al presente proceso selectivo que deban ser objeto de publicidad de conformidad con lo establecido en las presentes Bases y la legislación aplicable, serán efectuadas a través del Tablón de Edictos de este Ayuntamiento situado en su sede electrónica (<https://sede.aytoleon.es>), salvo aquellas en que expresamente se disponga otra cosa.

*Base quinta. Requisitos de las personas aspirantes.*

5.1. Requisitos generales. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad. Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros estados.

b) Capacidad. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Edad. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine una diferente.

d) Habilitación. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Titulación. Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial o Grado en Ingeniería Industrial o título equivalente que habilite legalmente para el ejercicio de la profesión.

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será exigible quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

*Base sexta. Solicitudes.*

6.1. Modelo de solicitud. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo de solicitud incorporada como Anexo I y que será facilitada gratuitamente en la Oficina de Asistencia en materia de Registro del Ayuntamiento de León o se podrá descargar a través del Registro Electrónico General situado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de León (<https://sede.aytoleon.es>) en el apartado "Oficina Virtual de Trámites", para su presentación presencial o telemática.

6.2. Documentación. Las personas aspirantes deberán aportar junto a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Justificación del abono de la Tasa. En el caso de no presentación telemática de la solicitud, deberán aportar el justificante del abono de la tasa correspondiente. Los exentos del pago de la tasa lo presentarán sin validar.
- b) Documentación acreditativa de las circunstancias para la aplicación de la bonificación y exención de la tasa. En el supuesto de bonificación y exención de la tasa correspondiente, deberán aportar la documentación acreditativa de alguna de las circunstancias a las que se refiere el apartado 6.3.
- c) Declaración responsable. En todo caso, declaración responsable de que reúnen los requisitos generales y específicos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, incorporada en el modelo de solicitud.

6.3. Tasa por derechos de examen, bonificaciones y exenciones. Conforme a lo establecido por la "Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por participación en Procesos de Selección para acceder a la condición de empleado público al servicio del Ayuntamiento de León" será obligatorio haber satisfecho los derechos de examen cuya cuantía será de 30,00 €.

Gozarán de una bonificación del 50% en la cuota tributaria de la Tasa los siguientes sujetos pasivos:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33%, circunstancia que se acreditará mediante certificado expedido por el Centro de Valoración competente.
- b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo de, al menos, seis meses con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas de selección, y no hayan rechazado ofertas de empleo o de participación en acciones de orientación, inserción y formación, circunstancias éstas que se acreditarán mediante la aportación del correspondiente certificado expedido por el Servicio de Empleo competente.
- c) Los miembros de las familias numerosas clasificadas de categoría general, circunstancia que se acreditará mediante el correspondiente título o carné de familia numerosa expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Estarán exentos del pago de la Tasa los siguientes sujetos pasivos:

- a) Quienes carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional, lo que se acreditará mediante la correspondiente declaración responsable, reservándose el Ayuntamiento de León el derecho de exigir al sujeto pasivo que acredite la veracidad de dicha declaración, si así lo estima conveniente.
- b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo de, al menos, doce meses con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas de selección, y no hayan rechazado ofertas de empleo o de participación en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales, circunstancias éstas que se acreditarán mediante la aportación del correspondiente certificado expedido por el Servicio de Empleo competente.
- c) Los miembros de las familias numerosas clasificadas de categoría especial, circunstancia que se acreditará mediante el correspondiente título o carné de familia numerosa expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Perderán su derecho a obtener los beneficios fiscales regulados en esta Ordenanza los sujetos pasivos que, habiendo presentado solicitud a un proceso de selección de personal



convocado por el Ayuntamiento de León, no se presenten al mismo, practicándose entonces la correspondiente liquidación.

El abono de la tasa por derechos de examen podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Telemáticamente, mediante tarjeta bancaria, en el mismo trámite de presentación de la solicitud de forma telemática.
- b) A través de la Oficina Virtual de Tributos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de León (<https://sede.aytoleon.es>), opción “Trámites sin certificado – Autoliquidaciones”, generando el documento de pago y procediendo directamente a su abono. El justificante del abono deberá ser incorporado a la solicitud.
- c) De modo presencial en el Servicio de Gestión de Ingresos del Ayuntamiento de León en el edificio de Ordoño II (2ª Planta), previa expedición del documento de pago de la tasa y posterior abono en alguna de las entidades bancarias que se indican en el documento de pago. El justificante del abono deberá ser incorporado a la solicitud.

6.4. Plazo de presentación. El plazo de presentación de la solicitud es de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. En este extracto figurará la oportuna referencia al número y fecha del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y del *Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León*, en los que con anterioridad se haya publicado íntegramente la convocatoria y sus bases.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

6.5. Lugar de presentación de la solicitud. La solicitud de participación en el presente proceso selectivo, acompañada de la documentación referida en el apartado 6.2, podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Telemáticamente, a través del Registro Telemático de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de León (<https://sede.aytoleon.es>), cumplimentando el formulario web que aparece en la Sede Electrónica, Oficina Virtual de Trámites, Sección “empleo público”, apartado “trámites on line” e incorporando la documentación a la que se refiere el apartado 6.2. El pago telemático de la tasa se realizará en este mismo trámite mediante tarjeta bancaria.
- b) Presencialmente, en soporte papel, en el Registro General del Ayuntamiento de León, o en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 16 párrafo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañada de la documentación a la que se refiere el apartado 6.2, previo abono de la tasa por derechos de examen en la forma señalada en el apartado 6.3.

6.6. Protección de datos personales. Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la única finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello. El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicará en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

*Base séptima. Tribunal de selección.*

7.1. Composición. El Tribunal de Selección será nombrado por el órgano competente en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de la publicación de la lista provisional de admitidos. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada.

Estarán constituidos por un Presidente, un Secretario con voz y con voto, y un mínimo de tres Vocales, así como sus correspondientes suplentes.

7.2. Requisitos de los miembros. No podrán formar parte de los Tribunales el personal de selección o designación política, los funcionarios interinos, el personal laboral y el personal eventual.

Tampoco podrá formar parte de los órganos de selección el personal que hubiese realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Todos los miembros de los Tribunales deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a plazas correspondientes al Grupo A, subgrupo A2, y ser funcionarios de carrera. Asimismo, los Tribunales no podrán estar formados mayoritariamente por funcionarios pertenecientes a la misma categoría objeto de la selección.

7.3. Funcionamiento. El Tribunal ajustará su actuación a los principios de objetividad, imparcialidad, profesionalidad, agilidad y eficacia, y responderán al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, los Tribunales velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

7.4. La pertenencia al Tribunal es siempre a título individual, por lo que sus miembros son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo, así como del deber de sigilo profesional.

7.5. Dudas e incidencias. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria, y adoptarán los acuerdos que garanticen el buen orden del proceso en lo no previsto expresamente por aquéllas.

El Tribunal calificador podrá desarrollar y especificar los criterios de valoración y calificación de los ejercicios, haciéndolos públicos con antelación a la celebración de los mismos para conocimiento de las personas aspirantes.

Las incidencias que puedan surgir respecto a la admisión de aspirantes en las sesiones de celebración de exámenes serán resueltas por el Tribunal de Selección, quien dará traslado al órgano competente.

Los Tribunales podrán requerir a las personas aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguna no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas en su solicitud de participación a los efectos pertinentes. Contra la Resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

Asimismo, si el Tribunal, durante el desarrollo del proceso selectivo, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguna persona aspirante carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días y tendrá el carácter de determinante para resolver. De esta actuación se dará conocimiento al interesado, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas.

Si del contenido del dictamen se desprende que la persona aspirante carece de capacidad funcional, el Tribunal, previa audiencia del interesado, emitirá propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano competente.

Hasta que se dicte la oportuna Resolución por el órgano competente la persona podrá continuar participando condicionadamente en el proceso selectivo.

Los Tribunales podrán excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores o lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios.

Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

7.6. El Tribunal se constituirá en el plazo máximo de 30 días a partir de su designación, previa convocatoria efectuada por el Presidente de los miembros titulares y suplentes.

7.7. El Tribunal titular y el Tribunal suplente podrán actuar de forma simultánea o conjunta si las circunstancias lo requirieran, debido al número de opositores o a la extensión de las pruebas.

7.8. El Tribunal podrá solicitar al órgano gestor del proceso el nombramiento del personal colaborador o de los asesores especialistas que estime necesarios para el desarrollo de las pruebas. A éstos les serán de aplicación las mismas prohibiciones de participación y causas de abstención y recusación que a los miembros de los órganos de selección.



7.9. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de León, Ordoño II, nº 10 - 24001.

*Base octava. Desarrollo del proceso selectivo.*

8.1. Lista provisional de admitidos y excluidos. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, en el plazo máximo de dos meses. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada. La Resolución deberá publicarse en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de León situado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de León (<https://sede.aytoleon.es>) y contendrá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos.

8.2. Subsanación de solicitudes. Quienes hubiesen sido excluidos expresamente, así como quienes no figuren en la relación de personas admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

No tendrán carácter subsanable la falta de aportación de la documentación referida en la Base Sexta, párrafo 6.2.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Los errores en la consignación de los datos personales se rectificarán de oficio o a instancia del interesado en cualquier momento del proceso selectivo.

8.3. Resolución definitiva de admitidos y excluidos. Finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de León situado en su Sede Electrónica (<https://sede.aytoleon.es>) una Resolución declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el plazo máximo de un mes, que podrá ser prorrogado por causas justificadas y previa resolución motivada.

A propuesta del Tribunal, con una antelación mínima de 10 días naturales, se podrá indicar en la citada Resolución, la fecha, lugar y hora de realización de la primera prueba que hubiera de realizarse, sin perjuicio de que con anterioridad el Tribunal publique las mismas mediante Anuncio del Tribunal Calificador.

8.4. Orden de actuación. El orden de actuación de las personas que aspiran al proceso selectivo se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que resultara del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

8.5. Plazo entre ejercicios. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

8.6. Plazo de publicación del anuncio de celebración de pruebas. Una vez realizado el primer ejercicio, la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se harán públicos por el Tribunal con 12 horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, en la sede del Tribunal, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de León.

8.7. Llamamientos. Las personas aspirantes podrán ser convocadas para cada ejercicio en llamamiento único o en varios llamamientos, y serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal.

8.8. Identificación. Las personas aspirantes acudirán a todos los ejercicios o pruebas previstas de su documento nacional de identidad o pasaporte.

En cualquier momento del proceso selectivo, los órganos competentes de selección podrán requerir a cualquier aspirante para que acredite su identidad mediante la exhibición de estos documentos.

8.9. Anonimato. El Tribunal calificador adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes.

En las pruebas escritas, se utilizarán modelos impresos para examen en los que no podrá constar ningún dato de identificación en la parte de la hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por el Tribunal.

8.10. Reclamaciones contra las preguntas formuladas. Sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales, desde el siguiente a la realización del correspondiente ejercicio de la fase de oposición, para plantear reclamaciones contra las preguntas formuladas. Dichas reclamaciones debidamente documentadas se dirigirán a la sede del Tribunal.

El Tribunal resolverá las reclamaciones con carácter previo a la corrección del correspondiente ejercicio de la fase de oposición, y hará pública su decisión en la resolución de aprobados del correspondiente ejercicio.

8.11. Puntuaciones de los ejercicios y reclamación contra las valoraciones.

Concluido cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación o la valoración obtenida.

Asimismo, el Tribunal hará pública, en listado independiente, la relación de calificaciones obtenidas por las personas aspirantes que, habiendo concurrido a la realización del ejercicio, no lo hubieran superado. En dicha relación, la identificación se efectuará, exclusivamente, mediante la indicación de los dos primeros y los dos últimos números de su DNI acompañados de la letra correspondiente.

Con independencia del plazo de reclamación al que se refiere el párrafo anterior, una vez publicadas las valoraciones de cada ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles para plantear reclamaciones contra la puntuación o valoración obtenida.

El Tribunal resolverá las reclamaciones planteadas con carácter previo a la publicación de las valoraciones definitivas de cada ejercicio.

8.12. Aplazamiento del proceso. Si alguna de las personas aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, aquél quedará aplazado para ellas, reanudándose a la terminación de la causa, siempre y cuando tal aplazamiento no menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables; este extremo deberá ser valorado por el Tribunal. En tal caso, la realización de las pruebas pendientes deberá tener lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

*Base novena. Aspirantes seleccionados, resolución del proceso selectivo y presentación de documentación.*

9.1. Publicación de la relación de aprobados. Al finalizar el proceso selectivo, el Tribunal publicará, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de León situado en su Sede Electrónica del Ayuntamiento de León (<https://sede.aytoleon.es>), en el plazo máximo de un mes, una relación única en la que incluirá el nombre y apellidos de la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo, especificando las calificaciones de cada uno de los ejercicios.

Dicho plazo podrá ser prorrogado por causas justificadas y previa resolución motivada.

9.2. Aspirante seleccionado. El Tribunal elevará al órgano competente la identidad quien ha superado el proceso selectivo, y no podrá declarar que han superado las pruebas un número superior al de las plazas convocadas.

No obstante para asegurar la cobertura de la plaza convocada, el órgano convocante podrá requerir al órgano de selección la relación complementaria de aspirantes que hayan aprobado que sigan a los propuestos, cuando se produzcan alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se registre la renuncia expresa o tenga lugar el fallecimiento del aspirante que ha superado el proceso selectivo antes de la toma de posesión del puesto adjudicado.
- b) Que, quien ha superado el proceso selectivo no presente la documentación exigida o del examen de ésta se deduzca que carece de los requisitos establecidos en la convocatoria.

9.3. Resolución del proceso selectivo. El órgano competente dictará resolución declarando la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo, habilitando el plazo para la presentación de la documentación a la que se refiere el apartado siguiente y ordenando su publicación en la forma establecida en la Base Cuarta.

9.4 Plazo y documentación a presentar. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución del proceso selectivo, la persona seleccionada deberá presentar, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.

b) Original del título exigido en las bases o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. Si la titulación está expedida en el extranjero, deberá presentarse su homologación o convalidación

c) Declaración o promesa de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública. Aquellas personas cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública en su Estado.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos señalados, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en derecho.

9.5. Falta de presentación de documentación o carencia de requisitos. Salvo casos de fuerza mayor, quien dentro del plazo fijado no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando sin efectos todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad de la solicitud de participación.

*Base décima. Adjudicación de destinos y nombramiento como funcionario de carrera.*

10.1 Adjudicación de puesto y nombramiento. La adjudicación del puesto y el nombramiento como funcionario de carrera se realizará mediante resolución dictada por el órgano competente en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la resolución del procedimiento selectivo.

Los nombramientos serán publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

10.2. Toma de posesión. La toma de posesión de la persona aspirante que hubiese superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de su nombramiento como funcionario de carrera en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Transcurrido el plazo de un mes, si la persona seleccionada no hubiera tomado posesión, perderá todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo quedando anuladas todas sus actuaciones.

*Base undécima. Bolsa de empleo temporal.*

11.1 Constitución. Aquellas personas que, cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria, hubieran superado algún ejercicio del proceso selectivo, quedarán integradas en una Bolsa de Empleo Temporal que podrá ser utilizada para el nombramiento como personal funcionario interino o para la contratación como personal laboral temporal correspondiente a la categoría de la plaza objeto de convocatoria.

11.2 Publicación de la lista. A estos efectos, una vez publicada la resolución de nombramiento como funcionario de carrera de la persona seleccionada, el órgano competente publicará la relación de aquellas que deban integrar la correspondiente Bolsa de Empleo Temporal, ordenados por puntuación.

11.3 Funcionamiento de la Bolsa. La Bolsa constituida estará sujeta a las normas de funcionamiento de las Bolsas de Empleo Temporal aprobadas al efecto.

*Disposiciones finales*

*Base duodécima. Recursos.*

Estas Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de Alzada ante el órgano que procedió al nombramiento del Presidente/a Tribunal de Selección.

*Base decimotercera. Incidencias y legislación aplicable.*

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán, en su caso, ser impugnados por los interesados en la forma dispuesta en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y

demás normas concordantes, los cuales serán indicados en el momento de la publicación o, en su caso, notificación de los mismos.

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local; en el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local 781/1986, de 18 de abril; en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## ANEXO I



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Registro
Área o Concejalía
<b>Subárea de Recursos Humanos LA0000737</b>

## SOLICITUD de Admisión a Pruebas Selectivas

Convocatoria			
Cuerpo/Escala/Categoría y Especialidad		Fecha publicación Anuncio Convocatoria (BOE)	
Tipo de Acceso <input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Promoción Interna	Discapacidad Tipo	Grado	Adaptación

Datos del solicitante			
Nombre y Apellidos			DNI/NIE
Fecha de Nacimiento	Nacionalidad	Sexo <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	
Domicilio			
Localidad	Provincia	Código Postal	
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo Electrónico	

Requisitos de Titulación/Competencia Funcional reconocida	
País expedición título	Nivel académico de la persona aspirante
Titulación Oficial/Competencia Funcional reconocida	Especialidad

Requisitos profesionales (Sólo Turno de Promoción Interna)			
Colectivo		Relación de Servicios	
Grupo/Subgrupo	Cuerpo/Escala	Subescala	Clase
Grupo Profesional	Categoría Profesional y Especialidad	Servicios Efectivos Prestados	
		Años	Meses Días

Declara responsablemente
Que los datos consignados en esta solicitud son ciertos, así como en la documentación adjunta, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos consignados.

Solicita y Autoriza
Ser admitido/a a las pruebas reseñadas.

Firma solicitante

## Información básica sobre protección de datos

**Responsable:** Ayuntamiento de León. Área de Organización y Recursos**Finalidad:** Pruebas selectivas en el Ayuntamiento de León.**Legitimación:** Ejecución de relación administrativa o contractual**Destinatarios:** Sus datos pueden ser cedidos a terceros**Derechos:** Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos recogidos en la información adicional.**Información adicional:** Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en: [www.aytoleon.es](http://www.aytoleon.es)

Al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de León

## ANEXO II

## PRUEBAS DEL PROCESO SELECTIVO

El sistema de selección será el de oposición, que constará de tres ejercicios, que serán desarrollados en este orden:

1. Prueba de conocimientos tipo test.
2. Prueba de conocimientos de desarrollo escrito.
3. Prueba Práctica.

Cada uno de los ejercicios y pruebas de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio.

El Tribunal de Selección podrá decidir la realización en unidad de acto de la prueba de conocimiento tipo test y de conocimiento de desarrollo oral.

Las calificaciones finales de quienes hubieran superado todas las pruebas del proceso selectivo vendrán determinadas por el promedio de la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas.

1. Prueba de conocimientos tipo test.

1.1. Consistirá en un cuestionario, de carácter eliminatorio, de 32 preguntas tipo test, con respuestas múltiples con cuatro alternativas de las que sólo una es correcta, relacionadas con las materias incluidas en el Bloque I Materias Comunes, previsto en el temario del Anexo III de las presentes Bases, a contestar durante el plazo fijado por el Tribunal, que en ningún caso será inferior a 100 minutos.

Se añadirán 4 preguntas de reserva, que sustituirán en orden correlativo de la primera a la última a las preguntas que en su caso puedan ser anuladas de forma motivada por el Tribunal Calificador.

- 1.2 Se calificará este ejercicio de 0 a 10 puntos.

Cada pregunta contestada correctamente se valorará con un punto. Las contestadas erróneamente se penalizarán con 0,33 puntos. No tendrán la consideración de pregunta errónea la no contestada.

La calificación final de este ejercicio vendrá determinada por el resultado de multiplicar la puntuación obtenida por 10 y dividirlo por el número de preguntas.

Para considerar superada esta prueba, será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

El Tribunal Calificador publicará, en el plazo máximo de 72 horas desde la realización de la prueba, la plantilla del cuestionario de respuestas correctas y anuladas.

2. Prueba de conocimientos de desarrollo escrito.

2.1. Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de tres horas dos temas extraídos al azar por el tribunal inmediatamente antes del comienzo del Bloque II Materias específicas, previsto en el temario del Anexo III.

El ejercicio deberá leerse públicamente ante el tribunal. Finalizada la lectura, el tribunal podrá dialogar con la persona aspirante, con posibilidad de formularle preguntas y aclaraciones de dudas por un período máximo de 10 minutos.

Se valorará el volumen y comprensión de conocimientos, la claridad de ideas y la capacidad de expresión.

2.2. Se calificará este ejercicio de 0 a 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de cinco puntos para superar el mismo.

Se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de la exposición, y la capacidad de expresión oral.

3. Prueba práctica.

3.1. La prueba práctica consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos entre cuatro propuestos por el Tribunal, elegidos al azar inmediatamente antes de la realización de la prueba, durante un plazo máximo de cuatro horas y que estará relacionada con las materias de la totalidad del programa.

Las personas aspirantes podrán acudir provistas de textos legales no comentados, material técnico y otra documentación que el Tribunal estime oportuno.

3.2. Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para superar el mismo.

Se valorará en este ejercicio la capacidad de análisis y aplicación razonada de los conocimientos teóricos a los supuestos planteados, la calidad técnica de las soluciones planteadas, el rigor analítico, funcionalidad, el razonamiento y la claridad de la exposición.



## ANEXO III

## Bloque I. Materias comunes.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Principios Generales. La Reforma Constitucional.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales y libertades públicas en la Constitución Española. Garantías y protección. La suspensión de derechos y libertades. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3.- El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Composición y funciones. El Poder Ejecutivo. Gobierno: funciones y potestades. El Poder Judicial.

Tema 4.- La organización territorial del estado en la Constitución: Principios generales y distribución de competencias. La Administración Local en la constitución. El principio de Autonomía local.

Tema 5.- Fuentes del ordenamiento jurídico español: las Leyes. Normas del ejecutivo con fuera de ley. El reglamento. Los Tratados Internacionales.

Tema 6.- El Municipio. La organización de los municipios de régimen común: órganos necesarios y no necesarios. La organización política y administrativa del Ayuntamiento de León.

Tema 7.- Las competencias municipales. Sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y distintas de las propias. Los servicios mínimos.

Tema 8.- El acto administrativo. Requisitos. Motivación y forma. Eficacia del acto administrativo. La invalidez del acto administrativo.

Tema 9.- Derechos de las personas en sus relaciones con las administraciones públicas y derechos de los interesados. Términos y plazos. Fases del Procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento. El silencio administrativo. Recursos administrativos: actos susceptibles de recursos y clases de recursos administrativos.

Tema 10.- Contratos del Sector Público y régimen jurídico. Clases. Órganos de contratación. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Contratos. Criterios de Adjudicación. Perfeccionamiento y formalización. Ejecución, modificación y extinción.

Tema 11.- El personal al servicio de las administraciones locales. Clases y régimen jurídico. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Instrumentos de Ordenación del personal al servicio de las corporaciones locales.

Tema 12.- Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. Derechos retributivos. El régimen disciplinario. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones de los empleados públicos del Ayuntamiento de León.

Tema 13.- Régimen Jurídico de las Haciendas Locales: los recursos de las entidades locales. Impuestos locales. Las Tasas, contribuciones especiales y precios públicos.

Tema 14.- El presupuesto de las entidades locales: concepto. Fases de ejecución del gasto.

Tema 15.- La prevención de riesgos laborales: derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Delegados de prevención. Comités de Seguridad y Salud.

Tema 16.- Régimen jurídico para la igualdad de hombres y mujeres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público. Calidad en los servicios públicos.

## Bloque II. Materias específicas

Tema 1.- Legislación del sector eléctrico: Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico. Antecedentes con la Ley 54/1997, del sector eléctrico. Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. Regulación del autoconsumo. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).

Tema 2.- La regulación del mercado de electricidad. Sostenibilidad económica y financiera del sistema eléctrico. OMIE. Mercado mayorista de producción. Mercado minorista: suministro y contratación. La tarifa eléctrica. Precio Voluntario al Pequeño Consumidor (PVPC). Bono social.



Tema 3.- Marco regulatorio de las actividades del sector eléctrico. El régimen de autorización de instalaciones eléctricas. Normativa estatal: Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. Normativa autonómica: Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León. Energías renovables, aisladas e interconectadas a la red. Comunidades de usuarios.

Tema 4.- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

Tema 5.- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión: objeto y campo de aplicación. Redes de distribución. Tipos de suministro. Instalaciones de enlace. Instalaciones interiores o receptoras. Ejecución y puesta en servicio de las instalaciones. Instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia.

Tema 6.- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión: Alumbrados especiales. Normativa vigente. Prescripciones particulares para instalaciones eléctricas de los locales con riesgo de incendio o explosión. Instalaciones en locales de características especiales y con fines especiales: piscinas. Fuentes. Estaciones de recarga de vehículos.

Tema 7.- Conocimientos de alumbrado público. Magnitudes y unidades de medida: flujo luminoso, temperatura de color, rendimiento de color. Eficacia luminosa. Intensidad luminosa. Luminancia, Iluminancia, Ley de Lambert. Deslumbramiento. Criterios de calidad y evaluación. Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias.

Tema 8.- Conocimientos de alumbrado público. Elementos y materiales: lámparas de descarga, reactancias, condensadores, arrancadores, reguladores de flujo luminoso. Luminarias LED. Soportes. Líneas eléctricas. Cuadros eléctricos de alumbrado público.

Tema 9.- Conocimientos de alumbrado público. Cálculos luminotécnicos. Cálculos eléctricos. Dialux. Normalización de elementos constructivos.

Tema 10.- Instalaciones térmicas en los edificios: Climatización, calefacción y agua caliente sanitaria. Sistemas de climatización. Clasificación y criterios de elección del sistema. Elementos de un sistema de climatización. Sistemas de producción térmica. Agua caliente sanitaria y energía solar. Aplicaciones de energías renovables. Ahorro y Eficiencia energética. Referencia a los sistemas de cogeneración y absorción.

Tema 11.- Reglamento de las Instalaciones Térmicas de los Edificios. Modificaciones. Objeto y ámbito de aplicación. Exigencias técnicas de las instalaciones térmicas. Bienestar e higiene. Eficiencia energética. Seguridad. Instrucciones, técnica de diseño y dimensionado de las instalaciones térmicas, montaje y mantenimiento. Salas de máquinas. Normativa aplicable. Chimeneas.

Tema 12.- Aparatos elevadores. Cálculo de tráfico. Tipos de maniobras. Condiciones para personas de movilidad reducida. Legislación nacional. Legislación autonómica.

Tema 13.- Instalaciones de gas. Clasificación de los gases combustibles. Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos. Objeto y campo de aplicación. Instrucciones técnicas complementarias. Instalaciones receptoras de combustibles gaseosos. Requisitos de configuración, ventilación y evacuación de los productos de la combustión en los locales destinados a contener aparatos a gas. Documentación técnica de las instalaciones receptoras.

Tema 14.- Mantenimiento de las instalaciones generales de los edificios. Calefacción. Climatización. Electricidad. Instalaciones contra incendios. Aparatos elevadores. Tipos de mantenimientos. Libros de mantenimiento. Tendencias actuales de mantenimiento.

Tema 15.- Código Técnico de la Edificación. Esquema General. Documento Básico Seguridad en caso de Incendio. Sección SI 1. Propagación interior.

Tema 16.- Código Técnico de la Edificación. Esquema General. Documento Básico Seguridad en caso de Incendio. Sección SI 2. Propagación exterior.

Tema 17.- Código Técnico de la Edificación. Esquema General. Documento Básico Seguridad en caso de Incendio. Sección SI 3. Evacuación de ocupantes.

Tema 18.- Código Técnico de la Edificación. Esquema General. Documento Básico Seguridad en caso de Incendio. Sección SI 4. Instalación de protección contra incendios.

Tema 19.- Código Técnico de la Edificación. Esquema General. Documento Básico Seguridad en caso de Incendio. Sección SI 5. Intervención de bomberos.

Tema 20.- Código Técnico de la Edificación. Documento Básico Seguridad de Utilización.

Tema 21.- Código Técnico de la Edificación. Esquema General. Documento Básico Ahorro de Energía. Sección HE 4. Contribución solar mínima.

Tema 22.- Código Técnico de la Edificación. Documento Básico Salubridad. Sección HS 3. Calidad de aire interior.

Tema 23.- Código Técnico de la Edificación. Esquema General. Documento Básico Salubridad. Sección HS 4. Suministro de agua.

Tema 24.- Código Técnico de la Edificación. Esquema General. Documento Básico Salubridad. Sección HS 5. Evacuación de aguas.

Tema 25.- La regulación de los hidrocarburos líquidos y gaseosos en España. Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos. Ley 8/2015, de 21 de mayo, por la que se modifica la Ley 34/1998. Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones del sistema de gas natural. Real Decreto 948/2015, por el que se regula el mercado organizado de gas y el acceso de terceros a las instalaciones del sistema de gas natural. Existencias mínimas de seguridad, y diversificación en el abastecimiento de gas natural.

Tema 26.- Real Decreto 1523/1999, de 1 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones petrolíferas, aprobado por Real Decreto 2885/1994, de 20 de octubre, y las instrucciones técnicas complementarias MI-IP 03, probada por Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre, y MI-IP 04, aprobada por Real Decreto 2201/1995, de 28 de diciembre. Real Decreto 706/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP 04 «Instalaciones para suministro a vehículos» y se regulan determinados aspectos de la reglamentación de instalaciones petrolíferas. Guía Técnica. Real Decreto 365/2005, de 8 de abril, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP 05. Real Decreto 1416/2006, de 1 de diciembre, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MI-IP 06 «Procedimiento para dejar fuera de servicio los tanques de almacenamiento de productos petrolíferos líquidos». Real Decreto 2102/1996, de 20 de septiembre, sobre control de emisiones de compuestos orgánicos volátiles (COV) resultantes del almacenamiento y distribución de gasolinas desde terminales a estaciones de servicio. Real Decreto 455/2012, de 5 de marzo, por el que se establecen las medidas destinadas a reducir la cantidad de vapores de gasolina emitidos a la atmósfera durante el repostaje de los vehículos de motor en las estaciones de servicio.

Tema 27.- Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Equipos a Presión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias. Real Decreto 709/2015, de 24 de julio, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de los equipos a presión. Real Decreto 1388/2011, de 14 de octubre, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva 2010/35/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de junio de 2010 sobre equipos a presión transportables. Directiva 2014/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de comercialización de los recipientes a presión simples.

Tema 28.- Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias. Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados.

Tema 29.- Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10. Guía técnica. Real Decreto 888/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre almacenamiento de fertilizantes a base de nitrato amónico con un contenido en nitrógeno igual o inferior al 28% en masa.

Tema 30.- Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles de sus equipos y componentes. Real Decreto 237/2000, de 18 de febrero, por el que se establecen las especificaciones técnicas que deben cumplir los vehículos especiales para el transporte terrestre de productos alimentarios a temperatura regulada y los procedimientos para el control de conformidad con las especificaciones.

Tema 31.- Regulación metrológica de los instrumentos para la medida de la energía eléctrica. Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico. Contadores de energía con opción de medida de energía reactiva, de discriminación horaria y de telegestión.

Tema 32.- Regulación metrológica de los instrumentos de medida relacionados con la seguridad vial. Instrumentos destinados a medir la velocidad de circulación de circulación de vehículos a motor. Instrumentos destinados a medir la concentración de alcohol en el aire espirado. Manómetros destinados a medir la presión de los neumáticos de los vehículos a motor.

Tema 33.- Regulación de otros instrumentos de medida sometidos a control metrológico. Taxímetros. Instrumentos para medidas dimensionales. Registradores de temperatura y termómetros. Sistema para el conteo y control de afluencia de personas en locales de pública concurrencia.

Tema 34.- Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 35.- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Tema 36.- Instalaciones de extracción de humos en caso de incendios. Normativa de aplicación. Criterios de diseño y cálculo de los distintos componentes de la instalación.

Tema 37.- Instalaciones de ventilación forzada para evacuación de gases por concentración de CO. Normativa de aplicación. Criterios de diseño y cálculo de los distintos componentes de la instalación.

Tema 38.- Instalaciones de climatización: nociones generales sobre acondicionamiento de aire. Diagrama frigorífico por compresión mecánica. Componentes de una máquina de refrigeración. Clasificación de sistemas de climatización. Criterios para el uso de cada uno de ellos en distintos tipos de edificios. Ventajas e inconvenientes.

Tema 39.- Conocimientos de Acústica: Sonido y ruido. Propiedades básicas de las ondas. Longitud de onda. Tipos de ondas. Propagación del sonido en el aire. Velocidad de propagación. Magnitudes físicas del sonido: definición y relación entre ellos. Espectro acústico. Banda de octava y de tercio de octava.

Tema 40.- Conocimientos de acústica: Percepción del sonido. Sensación sonora. Molestia. Escala de intensidades acústicas: el decibelio. Escalas de ponderación. Niveles sonoros. Composición de niveles sonoros. Índices acústicos: SPL, Ln, Leq Ti, LAeq,Ti, LCEq Ti, LAeq Ti. Vibraciones. Aislamiento y control de vibraciones.

Tema 41.- Conocimientos de acústica: Resonancia. Reverberación. Tiempo de reverberación. Aislamiento acústico a ruido aéreo. Ley de masa y de frecuencia. Aislamiento de elementos constructivos y de elementos mixtos. Medida y cálculo del aislamiento acústico. Acondicionamiento acústico. Absorción. Coeficiente de absorción. Materiales y dispositivos absorbentes. Apantallamiento acústico. Silenciadores.

Tema 42.- Acústica ambiental. El ruido ambiental en zonas urbanas. Fuentes. Control del ruido ambiental. Evaluación y gestión del ruido ambiental. Mapas de ruido. Metodología. Parámetros de valoración. Ruido urbano, planeamiento urbano y usos del suelo. Especial aplicación a la Ciudad de León.

Tema 43.- Acciones correctivas frente al ruido urbano. Zonas de Protección Acústica.

Tema 44.- Acústica. Legislación. Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y normativa de desarrollo. Código Técnico de la Edificación. Documento básico DB-HR Protección frente al ruido.

Tema 45.- Exigencias básicas de ahorro de energía en la utilización de los edificios: Limitación del consumo energético. Limitación de demanda energética. Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación. Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria. Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica. Exigencias contenidas en el CTE Documento

Básico Ahorro de Energía. Certificación de la eficiencia energética Real Decreto 235/2013, de 5 de abril.

Tema 46.- Las Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de León. Ordenanza de protección de la atmósfera.

Tema 47.- Las Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de León. Ordenanza y Orden de terrazas y veladores.

Tema 48.- Las Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de León. Ordenanza de tramitación de las licencias de primera ocupación.

Tema 49.- Las Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de León. Ordenanza de zona acústica saturada. Ruidos y vibraciones.

Tema 50.- Legislación europea en materia de seguridad de los productos industriales: El nuevo enfoque, el enfoque global y el nuevo marco legislativo. Decisión N.º 768/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de julio de 2008 sobre un marco común para la comercialización de los productos y por la que se deroga la Decisión 93/465/CEE del Consejo. Reglamento (CE) N.º 765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen los requisitos de acreditación y vigilancia del mercado relativos a la comercialización de los productos. Reglamento (UE) 2019/1020 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019 relativo a la vigilancia del mercado y la conformidad de los productos y por el que se modifican la Directiva 2004/42/CE y los Reglamentos (CE) n.º 765/2008 y (UE) n.º 305/2011.

Tema 51.- Directiva 2006/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2006 relativa a las máquinas y por la que se modifica la Directiva 95/16/CE. Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.

Tema 52.- Reglamento (UE) N.º 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2011 por el que se establecen condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción y se deroga la Directiva 89/106/CEE del Consejo.

Tema 53.- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23. Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Tema 54.- Residuos: Normativa estatal y autonómica.

Tema 55.- Vertidos líquidos y suelos contaminados. Suelos contaminados. Legislación vigente. Competencias.

Tema 56.- Contaminación atmosférica: Conceptos básicos. Focos de emisión de contaminantes. Contaminantes. Técnicas de depuración. Sistemas de medición y control.

Tema 57.- Contaminación atmosférica: Normativa y legislación. Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera. Procedimiento de información y alerta.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio de lo que, como Secretaria General, tomo razón.”

Contra las presentes Bases y la Resolución que aprueba las mismas y que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del recibo al de su publicación, el cual se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna. Asimismo, podrá Vd. Interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado de León, bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al transcurso de un mes desde la interposición del mismo sin que se haya resuelto expresamente. No obstante, podrá Vd. interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, 2 de septiembre de 2021.– La Secretaria General del Ayuntamiento de León, Carmen Jaén Martín.

33855

783,90 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### OSEJA DE SAJAMBRE

Esta Alcaldía ha delegado en el concejal don Iván Menéndez González, la competencia para la celebración de boda civil (Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de Agosto de 2021) que se celebrará el día 25 de Septiembre de 2021 y en la que contraerán matrimonio civil don Adrián Hidalgo Carvajal y doña Eva Cortijo Álvarez. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Oseja de Sajambre a 3 de Septiembre de 2021.–El Alcalde-Presidente, Antonio Jaime Mendoza Toribio.

33769

10,00 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### QUINTANA DEL MARCO

Aprobada inicialmente la [desafectación del edificio público escolar](#) de dominio público conocido como las escuelas nuevas, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial, por acuerdo del pleno en sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2021, se expone al público mediante la inserción de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quintana del Marco a 3 de septiembre de 2021.–El Alcalde, Jose Luis Cubero Rubio.

33814

10,00 euros



# Administración Local

## Ayuntamientos

### SANCEDO

Aprobado inicialmente el expediente de [modificación presupuestaria 11/2021](#) de crédito extraordinario financiado con cargo a la baja de créditos en otras aplicaciones, por acuerdo de Pleno ordinario de 3 de septiembre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sancedo, a 3 de septiembre de 2021.–El Alcalde, Marcos Álvarez González.

33832



# Administración Local

## Ayuntamientos

### SAN EMILIANO

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 6 de agosto de 2021, sobre suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería, con el siguiente detalle:

#### SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	622	Edificios y otras construcciones	11.400 €	20.000 €	31.400 €
Total				20.000 €	

#### ESTADO DE INGRESOS

Aplicación: económica

			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
87	870	870.00	Incorporación de remanentes de tesorería para gastos generales	20.000

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En San Emiliano, a 3 de septiembre de 2021.– El Alcalde en funciones, Sabino Adolfo García García.

33787

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SAN EMILIANO

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 6 de agosto de 2021, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, con el siguiente detalle:

#### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

##### Aplicación presupuestaria

Programa	Concepto	Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de credito	Credito finales
920	213	Maquinaria, instalaciones técnicas	7.000 €	8.950 €	15.950 €
920	622	Edificios y otras construcciones	3.400 €	8.000 €	11.400 €
920	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	10.000 €	5.000 €	15.000€
Total			20.400 €	21.950 €	42.350 €

#### BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTOS DE INGRESOS

##### Aplicación presupuestaria

Programa	Concepto	Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de credito	Credito finales
338	22601	Atenciones protocolarias	4.000,00	-3.000,00	1.000
4311	200	Arrendamientos de terrenos y bienes	150,00	-150,00	0,00
4311	203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones	900,00	-900,00	0,00
4311	224	Primas de seguros	1000,00	-1000,00	0,00
4311	22601	Atenciones protocolarias	5.500,00	-5.500,00	0,00
4311	22602	Publicidad y propaganda	1.500,00	-900,00	600,00
4311	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	1.500,00	-1.500,00	0,00
4311	48	A familias e instituciones sin ánimo de lucro	8.000,00	-8.000,00	0,00
942	462	A Ayuntamientos	1.000,00	-1.000,00	0,00
Total			23.550,00	21.950,00	1.600,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En San Emiliano, a 3 de septiembre de 2021.– El Alcalde en funciones, Sabino Adolfo García García.

33791

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VEGA DE ESPINAREDA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de septiembre de 2021 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“Primero.- Delegar la totalidad de las funciones y facultades atribuidas a la Alcaldía, a favor del primer Teniente de Alcalde don Ángel Rodríguez González, desde el día 8 al 20 (ambos incluidos) de septiembre de 2021 por ausencia del Sr. Alcalde.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado y dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Tercero.- La presente resolución surtirá efecto desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.”

Lo que se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

En Vega de Espinareda, a 3 de septiembre de 2019.–El Alcalde, Santiago Rodríguez García.

33825

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VEGA DE INFANZONES

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 166, de fecha 1 de septiembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, referente a la Ordenanza de la tasa por dirección e inspección de obras, del Ayuntamiento Vega de Infanzones (León), por la que se aprueba la tasa por dirección e inspección de obras.

Donde dice:

*Disposición final primera.* La presente Ordenanza fiscal, una vez aprobada definitivamente entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir de ese momento hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Debe decir:

*Disposición final primera.* La presente Ordenanza fiscal, una vez aprobada definitivamente entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir de ese momento hasta que se acuerde su modificación o derogación.»

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

En Vega de Infanzones, a 3 de Septiembre de 2021.–El Alcalde, Carmelo Aller Alonso.

33906

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

#### MODIFICACION PRESUPUESTO 2021

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas, en sesión de fecha 2 de agosto de 2021, adoptó acuerdo inicial de modificación del presupuesto año 2021 para dotar crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería año 2020 (expt. 172/2021).

De conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y habiendo atendido el trámite de información pública (mediante inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 150, de 9 de agosto y tablón de edictos municipal), por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados han podido revisar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, sin que conste ninguna, la modificación tramitada se considerará definitivamente aprobado, sin perjuicio de la necesidad de la publicidad íntegra del acuerdo, lo cual se hace ahora.

#### Modificación del Estado de ingresos

Económica	Previsión inicial	Incremento
8.87.870 Remanente de tesorería	00,00	69.662,28

#### Modificación del Estado de gastos

Programa / Económica	Previsión inicial	Incremento	Prevision definitiva
450 Administración general de infraestructuras 6.60.609 Otras inversiones nuevas	00,00	29.678,57	29.678,57
920 Administración general 6.62.625 Mobiliario	00,00	4.883,46	4.883,46
920 Administración general 6.62.626 Equipos para procesos de la información	2.400,00	1.655,28	4.065,28
450 Administración general de infraestructuras 6.62.632 Edificios y otras construcciones	00,00	33.444,97	33.444,97
		69.662,28	

Villanueva de las Manzanas, 6 de septiembre de 2021.–La Alcaldesa, Amaya Pastrana González.

33875

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

#### MODIFICACION PRESUPUESTO 2021

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas, en sesión de fecha 1 de septiembre de 2021, adoptó acuerdo inicial de modificación del Presupuesto año 2021 para dotar crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería año 2020 (expt. 220/2021).

De conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se abre un periodo de información pública, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación tramitada se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, sin perjuicio de la necesidad de la publicidad íntegra del acuerdo. En caso contrario, el Pleno resolverá las alegaciones presentadas y adoptará acuerdo al respecto.

Villanueva de las Manzanas, 6 de septiembre de 2021.–La Alcaldesa, Amaya Pastrana González.

33898

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

#### MODIFICACION PRESUPUESTO 2021

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas, en sesión de fecha 1 de septiembre de 2021, adoptó acuerdo inicial de modificación del presupuesto año 2021 en la modalidad de transferencia de crédito (expt. 236/2021).

De conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se abre un periodo de información pública, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación tramitada se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, sin perjuicio de la necesidad de la publicidad íntegra del acuerdo. En caso contrario, el Pleno resolverá las alegaciones presentadas y adoptará acuerdo al respecto.

Villanueva de las Manzanas, 6 de septiembre de 2021.–La Alcaldesa, Amaya Pastrana González.

33905

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### GRULLEROS

Finalizada la actualización del [inventario de bienes](#) de esta Entidad Local menor, se expone al público durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha del presente para general conocimiento, durante el cual podrán los interesados consultarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes, ante esta Junta Vecinal.

Grulleros, a 31 de mayo de 2021.–El Presidente, Carmelo Aller Alonso.

27439

10,00 euros



# Administración Local

## Juntas Vecinales

### JABARES DE LOS OTEROS

Elaborado el [inventario de bienes](#) de esta Entidad Local menor, se somete a exposición pública durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIAL DE LEÓN, durante el cual podrán los interesados consultarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes, ante esta Junta Vecinal.

Jabares de los Oteros, 30 de junio de 2021.–El Presidente de la Junta Vecinal, David Santamarta Guerrero.

29890

10,00 euros

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### SANTIAGO DEL MOLINILLO

Esta Junta Vecinal, por unanimidad de todos sus miembros, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2021, adoptó el acuerdo de [permuta de la parcela catastral](#) 190, polígono 102, de la titularidad de esta Junta Vecinal de Santiago del Molinillo, valorada en 4.611,60 €, por la parcela urbana 154, polígono 102, de la titularidad del Ayuntamiento de Las Omañas, valorada en 6.064 €.

Elaborado y aprobado el correspondiente expediente de permuta se somete a información pública, en la sede de esta Junta Vecinal, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Santiago del Molinillo, 23 de julio de 2021.–El Presidente, Olegario Palomo García.

29621

10,90 euros

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### TORRE DEL BIERZO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 1 septiembre de 2021, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020](#), por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Torre del Bierzo, a 1 de septiembre de 2021.–El Presidente, Saúl García Moreno.

33894

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### TORRE DEL BIERZO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Torre del Bierzo, en sesión extraordinaria de fecha 1 de septiembre de 2021, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2021](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Torre del Bierzo, a 1 de septiembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Saúl García Moreno.

33895

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

## **Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A.**

### **Comisaría de Aguas**

Expediente: [A/24/04518](#)

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (*BOE* del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O. A. de fecha 24 de agosto de 2021 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Ángel Fernández Fernández, la oportuna concesión para aprovechamiento de 0,702 l/s de agua del manantial la Barreira en Villar de los Barrios, término municipal de Ponferrada (León) con destino a riego. Expediente: A/24/04518.

Ponferrada, 25 de agosto de 2021.–El jefe del Servicio, Óscar González Puche.

32869

11,80 euros

# Anuncios Particulares

## Comunidades de Regantes

### PRESA DE LA VEGA DE ABAJO

#### CONVOCATORIA

Haciendo uso de los atributos que me confieren los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas que rigen esta Comunidad, convoco a los partícipes de la misma a la [Junta General extraordinaria](#) que se celebrará en la Casa de la Cultura de Soto de la Vega el domingo 26 de septiembre de 2021, a las 11.30 horas en primera convocatoria y, de no haber número suficiente de partícipes, a las 12.00 horas en segunda (artículo 55), siendo válidos los acuerdos que se adopten en esta última con cualquier número de partícipes que asista con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

Punto único: integración en nuestra Comunidad de la Comunidad de Regantes de La Presa El Moro, la Comunidad de Regantes del Reguero Grande de Huerga de Garaballes, las fincas del Prado San Lázaro (Villazala del Páramo), del Pago del Respigón (La Bañeza), las fincas ubicadas en los polígonos 301 y 302 de Santa Colomba de la Vega y las ubicadas en los polígonos 502 y 503 (Los Barriales) de Villoria de Órbigo, así como aprobar llevar a cabo la modificación de características de la concesión.

Vecilla de la Vega, 31 de agosto de 2021.–El Presidente, Fernando García Castro.

Aviso importante: para la votación se empleará el Padrón vigente aprobado para la cobranza de recibos del ejercicio 2020 con las modificaciones que se presenten hasta las 20.30 horas del miércoles 22 de septiembre de 2021, fecha en la que quedará definitivamente cerrado para la celebración de la Junta General extraordinaria, no permitiéndose votar a nadie que no figure en el mismo. Los votos se computarán en concordancia con la escala establecida en los artículos 47 y 48 de nuestras Ordenanzas. Del mismo modo y de acuerdo con el artículo 49, se podrá votar por representación, que deberá ser presentada oportunamente y con antelación en la sede de la Comunidad para su comprobación. Para cualquier información sobre el contenido de la Junta General, el Padrón, el sistema de votación y otorgación de representaciones, la Comunidad permanecerá abierta al público a partir del 14 de septiembre de 2021, todos los lunes, martes y miércoles de 17.30 a 20.30 horas. También se podrá llamar al teléfono 658 79 61 88 dentro del mismo horario y preguntar por el Secretario don Manuel Mantecón. Desde que se inicie la votación, las urnas permanecerán abiertas hasta las 14.00 horas, momento en el que se realizará el escrutinio.

33603

29,80 euros